

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

8196 *Despido/ceses en general 712/2015*

D/D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000712 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ELIZABET ORIOLA GOMEZ contra LIMUSINAS, SL, JOSE LUIS MAGALLON CASTRO sobre DESPIDO, se ha dictado SENTENCIA cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D^a. ELISABETH GÓMEZ ORIOLA contra LIMUSINAS IBIZA, S.L. y D. JOSÉ LUIS MAGALLÓN CASTRO, y declaro la nulidad del despido sufrido por la actora el 31.07.2015, y **condeno** a LIMUSINAS IBIZA, S.L. y D. JOSÉ LUIS MAGALLÓN CASTRO, a que readmitan a la demandante en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde el día 31.07.2015 y hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 50 euros diarios.

Condeno igualmente a LIMUSINAS IBIZA, S.L. y D. JOSÉ LUIS MAGALLÓN CASTRO, a abonar a la actora, 600 euros, en concepto de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/61/0712/15, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0712/15, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LIMUSINAS IBIZA, SL. y JOSE LUIS MAGALLÓN CASTRO, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a once de julio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

